ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Pasto, 27 de abril de 2026

Señores:
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Ciudad.

Yo MARIO RODRIGUEZ ROSAS Y ANGIE FLOREZ PARDO, actuando en calidad de Representante legal y Revisor fiscal respectivamente, identificados con cedula de ciudadanía No.98.393.829 y 1085.306.526 ambas de Pasto, manifiesto mi condición de MIPYMES, PEQUEÑA EMPRESA, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS
C.C. No. 98.393.829 expedida en Pasto
Representante Legal - IMEDSUR SAS

ANGIE JULIETH FLOREZ PARDO
CC No. 1.085.306.526 de Pasto
Revisor fiscal
TP 241488-T